



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: ADJUDICACIÓN - EX-2023-83884719- -APN-DGAYF#MAD - CD 03/23 Proyecto PNUD ARG 20/G27

VISTO el Expediente N.º EX-2023-83884719- -APN-DGAYF#MAD, la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º 438/92) y su Decreto modificatorio N.º 7/2019 (B.O. 11-12-2019), el Decreto N.º 50/2019 (B.O. 20-12-2019) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N.º 262/2020 (B.O. 2-3-2020), y sus modificatorias, la Ley N.º 23.396, el Documento del Proyecto PNUD 20/G27, las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N.º 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el proyecto “Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina ARG20/G27” pretende minimizar el riesgo de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), mercurio y otras sustancias químicas peligrosas para la salud humana y el ambiente al mejorar su gestión del ciclo de vida, y apunta a promover el cumplimiento de los Convenios de Estocolmo y de Minamata en Argentina.

Que atento a la necesidad del Proyecto, se dio origen al proceso de Contratación Directa N.º 03/2023 para la Contratación del servicio de Capacitación de laboratorios mediante ensayos de aptitud para la determinación de BTEX en matriz agua.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00.-).

Que según lo establecido en el Documento de Proyecto ARG/20/G27, este Acto se enmarca dentro de los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de Febrero de 1985, y aprobado por Ley No. 23.396 el 10 de Octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional.

Que el 8 de agosto de 2023 se envió el documento de invitación a cotizar al Instituto Nacional de Tecnología Industrial Centros de Investigación (INTI) por ser el único proveedor posible, puesto que en la actualidad no existe un mercado competitivo para satisfacer el requerimiento de acuerdo al informe técnico (IF-2023-85042052-APN-DNSYRP#MAD) de fecha 24 de julio de 2023.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 31 de agosto de 2023, se ha presentado la cotización perteneciente al Instituto Nacional de Tecnología Industrial Centros de Investigación (INTI).

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar la presente contratación al Instituto Nacional de Tecnología Industrial Centros de Investigación (INTI) por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que, en el Acta de Reunión del Comité Local de Contrato, de fecha 08 de septiembre de 2023, recomienda adjudicar el proceso de Compra Directa (CD) N° 03/2023 al Instituto Nacional de Tecnología Industrial Centros de Investigación (INTI), por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00.-).

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/2020 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2023-98640192-APN-SCYMA#MAD el Director Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el del proyecto PNUD ARG/20/G27 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, aprobado por Ley N.º 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N°262/2020, sus modificatorias, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD ARG 20/G27.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse los informes de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborados por el Comité de Evaluación (IF-2023-105790538-APN-DNSYRP#MAD) y el Comité Local de Contratos (IF-2023-105792321-APN-DNSYRP#MAD), correspondientes a la Contratación Directa N° 03/2023 para la Contratación del servicio de "Capacitación Inter laboratorio BTEX" en el marco del Proyecto PNUD ARG 20/G27- "Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina".

ARTÍCULO 2°: Adjudícase la Contratación Directa N° 03/2023 al Instituto Nacional de Tecnología Industrial Centros de Investigación (INTI) (CUIT 34-54668706-8), por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00.-) sujeto exento de IVA.

ARTÍCULO 3°: Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el Artículo 2° y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarla al suscripto para su firma, una vez firmada por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo a la Fuente de Financiamiento 21 –Transferencias Externas-, Partida 3.4.5 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, notifíquese y archívese.